

ACTA 003-2024

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Juan José Roberto Urrutia; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. Por medio de videoconferencia: licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Infome de Dirección General. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 5.1** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-1DIC-2023 denominado "Fortalecimiento tecnológico: estrategias claves para la mejora de nuestra infraestructura de red y conectividad". **5.2** Solicitud de adjudicación proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 denominado "Suministro de bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del Legado COSSAN para el año 2024".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de quorum.

2. Aprobación de agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma y si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 02-2024, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Dirección General

4.1. INFOME DE DIRECCIÓN GENERAL.

A solicitud de la licenciada _____, directora general, la licenciada _____, directora de Planificación, Transparencia y Rendición Cuentas, presenta el informe de la Dirección General correspondiente a las actividades de las últimas semanas.

Inició la exposición, explicando que se está apoyando al Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) en el conteo, etiquetado y desalojo de mobiliario adquirido por esta institución, y que aún se encuentran resguardados en edificios de la Universidad de El Salvador (UES).

Actualmente, únicamente dos edificios de lo que fue la Residencia Internacional Universitaria se utilizan como bodegas para el resguardo de los mismos, en lo que finalizan las tareas de desalojo, entregándose ocho edificaciones de esta zona.

Como siguiente y último punto, expuso que se ha finalizado el cruce de cuentas con Centro Caribe Sports (CCS), habiendo un saldo a favor de COSSAN 2023, el cual deberá ser transferido por Centro Caribe Sports. Este monto se compone de saldos a favor de la sede en San Salvador y la subsele en Santo Domingo, que a pesar de haberse sugerido que CCS transfiriera directo el monto que corresponde a sub sede ellos han determinado transferir la totalidad de los fondos a COSSAN2023 y nosotros transferir lo que corresponde a sub sede Santo Domingo.

De acuerdo a lo planteado por CCS, el monto a transferir comprende los pagos pendientes de Bahamas y los atletas guatemaltecos que participaron bajo la bandera de CCS. Eso se verificará a la hora de recibir los fondos.

ACUERDO 009-003-2024

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, en representación de la directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1DIC-2023 DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO: ESTRATEGIAS CLAVES PARA LA MEJORA DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA DE RED Y CONECTIVIDAD".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1DIC-2023 denominado "Fortalecimiento tecnológico: estrategias claves para la mejora de nuestra infraestructura de red y conectividad".

Inició explicando que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollarán entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y otras competencias internacionales oficiales, tengan una digna participación en dichos eventos.

Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; sigue siendo necesario y factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

El objeto del proceso es contratar un servicio de mejoramiento de infraestructura de red y conectividad para garantizar la continuidad y la capacidad tecnológica. Este nuevo requerimiento busca establecer una infraestructura propia que garantice el óptimo funcionamiento de los equipos. Este nuevo proceso de compra es un seguimiento o una “fase II” de las implementaciones tecnológicas en materia de telecomunicaciones, internet y fibra óptica para los escenarios deportivos utilizados durante los Juegos, dichas implementaciones fueron parciales para lograr un funcionamiento mínimo de ciertos equipos tecnológicos para la celebración exitosa de los Juegos, sin embargo es necesario profundizar dichas implementaciones para lograr escenarios deportivos de primera calidad tecnológica, asimismo, dichos escenarios aún siguen en procesos de remodelación y mejoras constructivas. Además, como parte de las compras realizadas a través de la unidad ejecutora INDES-BCIE, se adquirieron sistemas de taquilla o boletería, que necesitan ser conectados a través de FIBRA ÓPTICA.

Los servicios son solicitados por el Departamento de Informática y Telecomunicaciones y se desarrollarán en los siguientes escenarios: a) Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González; b) Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda; c) Complejo Deportivo El Polvorín; d) Complejo Deportivo de Ciudad Merliot; e) Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; f) Estadio Nacional Las Delicias; y g) Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$199,450.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día cinco de enero de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a Telecor Group, S.A. de C.V.

La recepción de ofertas se programó para el día nueve de enero de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa Telecor Group, S.A. de C.V. por los siguientes montos: a) Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González por cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$45,385.80); b) Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda por treinta y tres mil setecientos ochenta y dos dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$33,782.80); c) Complejo Deportivo El Polvorín por quinientos siete dólares con setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$507.75); d) Complejo Deportivo de Ciudad Merliot por catorce mil novecientos treinta y cuatro dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (\$14,934.40); e) Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández por treinta y siete mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$37,167.00); f) Estadio Nacional Las Delicias por treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos dólares con noventa y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$34,852.95); y g) Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa por veintitrés mil quinientos veinte dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$23,520.44); TOTALIZANDO la oferta un monto de ciento noventa mil ciento cincuenta y uno con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$190,151.14) exentos de IVA.

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, técnico UCP; _____, coordinador Especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; licenciada _____, licencianda _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____ y _____, como expertos en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, dicha documentación se encuentra en poder de la UCP como resultado de otros procesos de compra anteriores, y en aplicación de lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se constató la documentación legal solicitada y no encontrándose omisión alguna en la oferta, cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones (15% del total) 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% de la evaluación técnica, y obteniendo así el 100% del porcentaje posible de la evaluación global. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, Telecor Group, S.A. de C.V. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1DIC-2023 denominada "Fortalecimiento tecnológico: estrategias claves para la mejora de nuestra infraestructura de red y conectividad" al oferente Telecor Group, S.A. de C.V., por un monto de ciento noventa mil ciento cincuenta y uno dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$190,151.14), exento de IVA.

ACUERDO 010-003-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I Que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollarán entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y otras competencias internacionales oficiales, tengan una digna participación en dichos eventos.

II Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiéndose que retrasar las compras del "Proyecto Especial Legado de los XXIV...", representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; sigue siendo necesario y factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

III Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$199,450.00).

IV Que objeto del proceso es contratar un servicio de mejoramiento de infraestructura de red y conectividad para garantizar la continuidad y la capacidad tecnológica. Este nuevo requerimiento busca establecer una infraestructura propia que garantice el óptimo funcionamiento de los equipos. Este nuevo proceso de compra es un seguimiento o una "fase II" de las

IX Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1DIC-2023 denominada "Fortalecimiento tecnológico: estrategias claves para la mejora de nuestra infraestructura de red y conectividad" al oferente Telecor Group, S.A. de C.V., por un monto de ciento noventa mil ciento cincuenta y uno dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$190,151.14), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1DIC-2023 denominada "Fortalecimiento tecnológico: estrategias claves para la mejora de nuestra infraestructura de red y conectividad" al oferente: Telecor Group, S.A. de C.V., por un monto de ciento noventa mil ciento cincuenta y uno dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$190,151.14), exento de IVA; **b)** Autorizar la continuación del proceso. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CON COMPETENCIA SC-1DIC-2023 DENOMINADO "SUMINISTRO DE BODEGA, FLETE, EQUIPO DE CARGA Y PERSONAL DE SERVICIO PARA RESGUARDO Y MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DEPORTIVOS, AUDIOVISUALES, MATERIALES E INSUMOS DEL LEGADO COSSAN PARA EL AÑO 2024".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 denominado "Suministro de bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del Legado COSSAN para el año 2024".

Inició explicando que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollarán entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y otras competencias internacionales oficiales, tengan una digna participación en dichos eventos.

Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité

Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el indes ha denominado “proyecto especial legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

De conformidad al Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, se realizó un proceso de Selección del Contratista con Competencia, dirigida a personas jurídicas nacionales.

El objeto del presente proceso de compra es contar con una alternativa de servicios almacenaje a los bienes y equipo deportivo adquiridos por COSSAN 2023 y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) que fueron adquiridos y utilizados en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 que quedarán como herencia (LEGADO COSSAN) para la práctica de dichos deportes. Dichos equipos deportivos y materiales necesitan resguardarse en condiciones óptimas mientras se finalizan los trabajos en las sedes deportivas y algunos materiales necesitan condiciones específicas de almacenamiento en un clima controlado. Por lo tanto, se requiere servicio a demanda de almacenamiento, transporte, cuadrillas y equipo de carga.

La Unidad Solicitante proporcionó el listado corto de posibles proveedores, a efectos que la UCP remitiera invitación y los Términos de Referencia a través de correo electrónico, para presentar oferta, Los invitados a participar fueron las sociedades: Aslopro, S.A de C.V., Blue logistics, Grupo Job, S. A. de C.V., Grupo Peña, S.A. de C.V., International Transport Logistics, S.A. de C.V., e Hispanos Shipping S.A. de C.V.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de selección con competencia tiene un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro se programó la recepción de ofertas, SOLAMENTE PARTICIPÓ y se recibió la oferta técnica/económica, de la empresa International Transport Logistics, S.A. de C.V.; con precios unitarios por servicios, esto debido a que se requiere una cantidad de servicios que se determinan según la necesidad en el tiempo, según el siguiente detalle:

1. Servicio de Flete terrestre (fuera del área metropolitana) 1.5 TON por ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160.00);
2. Servicio de Flete terrestre (fuera del área metropolitana) 5 TON por doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$204.00);
3. Servicio de Flete terrestre (fuera del área metropolitana) 8 TON por doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$299.00);
4. Servicio de Flete terrestre (área metropolitana) 1.5 TON por ochenta y seis dólares de los

- Estados Unidos de América (\$86.00);
5. Servicio de Flete terrestre (área metropolitana) 5 TON por noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$96.00);
 6. Servicio de Flete terrestre (área metropolitana) 8 TON por ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (\$110.00);
 7. Servicio de Alquiler de contenedor de 52 pies por novecientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$957.00);
 8. Servicio de Alquiler de cabezal con conductor y combustible (dependiendo el destino varía) por doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$290.00);
 9. Servicio de almacenaje por metro cuadrado por ingreso mes o fracción (simple), por nueve dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América \$9.50;
 10. Servicio de almacenaje por metros cúbicos por ingreso mes o fracción (simple), por cinco dólares con noventa y cinco centavos de los Estados Unidos de América \$5.95;
 11. Servicio de almacenaje por metro cuadrado en bodega climatizada, por dieciséis dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$16.50);
 12. Servicio de almacenaje por metros cúbicos en bodega climatizada, por trece dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$13.44);
 13. Servicio de montacarga fuera del área metropolitana, 8 horas, incluido combustible, transporte y operario por cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$440.00);
 14. Servicio de montacarga en área metropolitana, 8 horas, incluido combustible, transporte y operario por trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$305.00);
 15. Servicio de montacarga en bodega, 8 horas, incluido combustible y operario (2.5 toneladas) por doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$280.00);
 16. Servicio de cuadrilla, incluido 8 horas laborales, 4 personas servicio por doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00);
 17. Servicio de cuadrilla, incluido 8 horas laborales, 4 personas (tiempo parcial por hora) por doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00);
 18. Servicio de embalaje por pallet en bodega por setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$0.75);
 19. Servicio de alquiler de pallet en bodega, por ingreso, mes o fracción por un dólar con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1.50);
 20. Servicio por día de cuadrilla por carga y descarga por cada equipo, incluido 4 operarios por ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$135.00);
 21. Unidad de Marcciamo por noventa centavos de los Estados Unidos de América (\$0.90);
 22. Servicios de Tramites aduanales por noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$90.00);
 23. Servicio de transporte para movimientos internos en instalaciones (costo de llegada + movimientos) por noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$90.00);
 24. Servicio de Seguro para resguardo de bienes en bodega (opcional) y/o porcentaje (%) según valor de bienes o tarifa fija a 0.1080%

Seguidamente expuso, que para este proceso de selección con competencia se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, jefe UCP;
_____, jefa de Operaciones, Unidad Solicitante; licencianda
_____, analista financiero; licenciada _____,
analista legal y _____, como experta en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos fueron: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada, según lo establecido en el Romano XII. "Subsanables" del Pliego de Condiciones, se procedió a solicitar las prevenciones a la empresa International Transport Logistics, S.A. de C.V. fue prevenida de la omisión de documentación (el detalle consta en el Acta de Evaluación), la cual presentó subsanación de lo requerido en tiempo y forma. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones (12% del total) 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 58.65% de la evaluación técnica (el mínimo necesario para superar la evaluación técnica era 47.95% de 59.50% posible); 4. Evaluación Económica (25.50%): para esta última se haría el calculo de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N * X) / Y$, donde N= puntos máximos posibles, X= precio menor e Y = precio a comparar. AL SER LA ÚNICA oferta obtenida, automáticamente obtiene el 25.50% de ponderación; y obteniendo así el 96.15% del porcentaje posible de la evaluación global. Por lo que se concluye lo siguiente, el oferente INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, S.A. DE C.V.), es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 denominada "Suministro de bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos" tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del Legado COSSAN para el año 2024 al oferente INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, S.A. DE C.V.) hasta por el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), exento de IVA.

ACUERDO 011-003-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.2, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:**

I Que reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollarán entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de

Santiago, capital de la República de Chile y otras competencias internacionales oficiales, tengan una digna participación en dichos eventos.

II Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el indes ha denominado “proyecto especial legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

III De conformidad al Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, se realizó un proceso de Selección del Contratista con Competencia, dirigida a personas jurídicas nacionales.

IV El objeto para el presente proceso de compra es contar con una alternativa de servicios almacenaje a los bienes y equipo deportivo adquiridos por COSSAN 2023 y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) que fueron adquiridos y utilizados en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 que quedarán como herencia (LEGADO COSSAN) para la práctica de dichos deportes. Dichos equipos deportivos y materiales necesitan resguardarse en condiciones óptimas mientras se finalizan los trabajos en las sedes deportivas y algunos materiales necesitan condiciones específicas de almacenamiento en un clima controlado. Por lo tanto, se requiere servicio a demanda de almacenamiento, transporte, cuadrillas y equipo de carga.

V La Unidad Solicitante proporcionó el listado corto de posibles proveedores, a efectos que la UCP remitiera invitación y los Términos de Referencia a través de correo electrónico, para presentar oferta, Los invitados a participar fueron las sociedades: Aslopro, S.A de C.V., Blue logistics, Grupo Job, S. A. de C.V., Grupo Peña, S.A. de C.V., International Transport Logistics, S.A. de C.V., e Hispanos Shipping S.A. de C.V.

VI Que el crédito presupuestario para el presente proceso de selección con competencia tiene un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

VII Que el día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro se programó la recepción de ofertas, SOLAMENTE PARTICIPÓ y se recibió la oferta técnica/económica, de la empresa International Transport Logistics, S.A. de C.V.; con precios unitarios por servicios, esto debido a que se requiere una cantidad de servicios que se determinan según la necesidad en el tiempo, según el siguiente detalle:

1. Servicio de Flete terrestre (fuera del área metropolitana) 1.5 TON por ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$160.00);
2. Servicio de Flete terrestre (fuera del área metropolitana) 5 TON por doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$204.00);
3. Servicio de Flete terrestre (fuera del área metropolitana) 8 TON por doscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$299.00);

4. Servicio de Flete terrestre (área metropolitana) 1.5 TON por ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$86.00);
5. Servicio de Flete terrestre (área metropolitana) 5 TON por noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$96.00);
6. Servicio de Flete terrestre (área metropolitana) 8 TON por ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (\$110.00);
7. Servicio de Alquiler de contenedor de 52 pies por novecientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$957.00);
8. Servicio de Alquiler de cabezal con conductor y combustible (dependiendo el destino varía) por doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$290.00);
9. Servicio de almacenaje por metro cuadrado por ingreso mes o fracción (simple), por nueve dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América \$9.50;
10. Servicio de almacenaje por metros cúbicos por ingreso mes o fracción (simple), por cinco dólares con noventa y cinco centavos de los Estados Unidos de América \$5.95;
11. Servicio de almacenaje por metro cuadrado en bodega climatizada, por dieciséis dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$16.50);
12. Servicio de almacenaje por metros cúbicos en bodega climatizada, por trece dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$13.44);
13. Servicio de montacarga fuera del área metropolitana, 8 horas, incluido combustible, transporte y operario por cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$440.00);
14. Servicio de montacarga en área metropolitana, 8 horas, incluido combustible, transporte y operario por trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$305.00);
15. Servicio de montacarga en bodega, 8 horas, incluido combustible y operario (2.5 toneladas) por doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$280.00);
16. Servicio de cuadrilla, incluido 8 horas laborales, 4 personas servicio por doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00);
17. Servicio de cuadrilla, incluido 8 horas laborales, 4 personas (tiempo parcial por hora) por doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00);
18. Servicio de embalaje por pallet en bodega por setenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$0.75);
19. Servicio de alquiler de pallet en bodega, por ingreso, mes o fracción por un dólar con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$1.50);
20. Servicio por día de cuadrilla por carga y descarga por cada equipo, incluido 4 operarios por ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$135.00);
21. Unidad de Marcciamo por noventa centavos de los Estados Unidos de América (\$0.90);
22. Servicios de Tramites aduanales por noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$90.00);
23. Servicio de transporte para movimientos internos en instalaciones (costo de llegada + movimientos) por noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$90.00);
24. Servicio de Seguro para resguardo de bienes en bodega (opcional) y/o porcentaje (%) según valor de bienes o tarifa fija a 0.1080%

VIII Que para este proceso de selección con competencia se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, jefe UCP; _____, jefa de Operaciones, Unidad Solicitante; licenciada _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experta en la materia.

IX Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados

obtenidos fueron: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada, según lo establecido en el Romano XII. "Subsanables" del Pliego de Condiciones, se procedió a solicitar las prevenciones a la empresa International Transport Logistics, S.A. de C.V. fue prevenida de la omisión de documentación (el detalle consta en el Acta de Evaluación), la cual presentó subsanación de lo requerido en tiempo y forma. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones (12% del total) 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 58.65% de la evaluación técnica (el mínimo necesario para superar la evaluación técnica era 47.95% de 59.50% posible); 4. Evaluación Económica (25.50%): para esta última se haría el calculo de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N * X) / Y$, donde N= puntos máximos posibles, X= precio menor e Y = precio a comparar. AL SER LA ÚNICA oferta obtenida, automáticamente obtiene el 25.50% de ponderación; y obteniendo así el 96.15% del porcentaje posible de la evaluación global. Por lo que se concluye lo siguiente, el oferente INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, S.A. DE C.V.), es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

X Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 denominada "Suministro de bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos" tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del Legado COSSAN para el año 2024 al oferente INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, S.A. DE C.V.) hasta por el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 3.1, 3.3, 3.3.2, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 denominada "Suministro de bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del Legado COSSAN para el año 2024" al oferente INTERNATIONAL TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V. (ITL, S.A. DE C.V.) hasta por el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), exento de IVA, con vigencia contractual durante el año dos mil veinticuatro; **b)** Autorizar la continuación del proceso. **NOTIFÍQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.